

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

**PROGRAMA
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF**

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-041-2018

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS MUROS DE CERRAMIENTO QUE SE UBICARÁN EN LA PARTE ALTA Y BAJA DEL CAE (SECTORES POLA III Y SANTA RITA), TRÁMITE DE PERMISOS Y LICENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO CARLOS LLERAS RESTREPO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren,

aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSTRUCCIONES MACRO SAS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente a aportar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición, NO mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.
2. El proponente aporta póliza de seguros de cumplimiento estatal, por lo tanto contraria lo exigido en los términos de referencia en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Así las cosas, el proponente deberá subsanar este aspecto, aportando una póliza que cubra la garantía de seriedad de la propuesta, cumpliendo con todo lo dispuesto en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, optando por cualquiera de las dos opciones dadas en el numeral aludido para la constitución de la garantía de seriedad de la propuesta.

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
3. El valor asegurado no cubre el valor exigido por los términos de referencia en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, que indica:
"Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
Por lo tanto se requiere al proponente a ajustar el valor asegurado, de conformidad con el presupuesto total de la convocatoria.
4. Se requiere al proponente, para que aclare el plazo manifestado en su oferta en el sentido de indicar si los días manifestados como plazo total para ejecutar el contrato, son días Hábiles o días Calendarios, de conformidad con el numeral 1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: S/N (LOCOS POR EL FUTBOL S.A)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL CLUB DEPORTIVO "ELTEMPLO DEL FUTBOL"

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 2: S/N (IMERCO S.A)

Objeto: CONSTRUCCIÓN PLANTA DE CORTE BODEGA ESPRIT

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 3: 20 DE 2008 (EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU)

Objeto: OBRAS DE ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CLARA DE AGUAS FRIAS

Folio 79: Certificación NO suscrita por la Dirección de Ejecución de Proyectos de la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU, donde se evidencian la fecha de terminación 16 de enero de 2009 y el valor final del contrato, la cual no se puede tener en cuenta ya que no se encuentra suscrita por la entidad contratante.

Folio 80: Certificación suscrita por el Gerente de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU.

Folio 81-91: Acta de obra mensual No 10, suscrito contratista, director de interventoría, coordinador de proyectos EDU, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las cuales se evidencia:

-Malla de cerramiento perimetral eslabonada calibre 10 y ojo 50 mm, que incluye, viga de fundación de 0,3X 0,3m en concreto de 21 Mpa, con varillas de 1/2" y estribos de 3/8" c/ 0,2 m con dos hiladas de bloque de concreto de 20x20x10, columnetas en concreto, 208.52 ml por un valor de \$38.858.855,55

Dentro de la documentación aportado no se evidencia la altura del cerramiento perimetral, por tanto, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie la altura del cerramiento ejecutado dentro del contrato, como también la fecha de terminación del mismo.

Lo anterior, para que este contrato sea tenido en cuenta para efectos de evaluación, en la acreditación de la experiencia general en: "CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE ALTURA IGUAL O SUPERIOR A 2 METROS".

Contrato No 4: 20 DE 2008 (EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA DE MIRAFLORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 5: 074/1996 (EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU)

Objeto: CONSTRUCCIÓN BODEGA Y URBANISMO PARA PROYECTO ED

No tiene requerimientos de orden técnico

Observación General

Se le aclara al proponente que al afectar por el porcentaje de participación de la persona jurídica "CONSTRUCCIONES MACRO SAS", en los valores ejecutados para cada contrato que acredita como experiencia, esto basado en lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.3.1.1 que aduce lo siguiente: El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, se obtiene lo siguiente:

Contrato 1: 25.60 smmlv
Contrato 2: 53.22 smmlv
Contrato 3:
Contrato 4: 195.08 smmlv
Contrato 5: 48.27 smmlv
Para un total de 322.18 SMMLV

El contrato No 3 debe ser aclarado por el proponente para ser tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Con los resultados obtenidos el proponente no está dando cumplimiento con las siguientes condiciones de experiencia:

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberán sumar un valor igual o superior a 0.2 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.1 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO CLR MEDELLIN

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se evidencia que el proponente opto por la opción 2, para constituir la garantía de seriedad de la propuesta, sin embargo en la póliza aportada no se señaló expresamente los cubrimientos exigidos por los términos de referencia, así las cosas el proponente deberá ajustar la póliza aportada, de la siguiente forma:

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta cupo de crédito enviada por el proponente no contiene correo electrónico de contacto, por lo tanto, no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.6 donde se establece que " Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto". Se solicita al proponente enviar carta(s) cupo de crédito que le permitan cumplir con lo requerido por los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 401 de 2014 CM – 283 (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM)

Objeto: REALIZAR ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR GRUPO 1.

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO CAE MEDELLIN

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se evidencia que el proponente opto por la opción 2 para constituir la garantía de seriedad de la propuesta, sin embargo en la póliza aportada no se señaló expresamente los cubrimientos exigidos por los términos de referencia, así las cosas el proponente deberá ajustar la póliza aportada, de la siguiente forma:

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
 - b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
 - c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
 - d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*
2. Se evidencia que el asegurado o beneficiario no corresponde al contratante, por lo tanto se requiere al proponente para que ajuste este aspecto de conformidad al numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.

"El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:

- *CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF. NIT 830.053.105-3"*

3. Se requiere al proponente a aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. **No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.**
4. Se requiere a los integrantes personas naturales FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO y BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA, a aportar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, de conformidad al numeral 2.1.10. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.**
5. Se requiere al proponente, para que aclare el plazo manifestado en su oferta en el sentido de indicar si los días manifestados como plazo total para ejecutar el contrato, son días Hábiles o días Calendarios, de conformidad con el numeral 1.5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.
6. El numeral 7 de la carta de presentación de la propuesta, Formato 1, aportado por el proponente no corresponde al numeral 7 del formato 1, de los Términos de Referencia.
Así las cosas, se requiere al proponente subsanar este aspecto, corrigiendo el numeral aludido de conformidad al Formato 1, de los Términos de Referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 658 / MIÉRCOLES 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (CORTOLIMA)

Objeto: LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PARQUEADERO EXTERNO EXISTENTE DEL EDIFICIO Y CERRAMIENTO DEL PREDIO EN MALLA ESLABONADA SEDE CORTOLIMA DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 2: 2-01-24300-1030-2104 (EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA S.A ESP)

Objeto: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERMANENTE EN LOS CRUCES VIALES DE LAS CARRERAS 105F, 110 Y 111 SOBRE EL HUMEDAL JABOQUE

No tiene requerimientos de orden técnico

Observación General

Con la documentación aportada de los contratos 1 y 2, no fue posible evidenciar la siguiente condición de experiencia:

{fiduprevisora)



(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS MODULARES EN MALLA ELECTROSOLDADA. La longitud de construcción deberá ser igual o superior a 100 metros lineales en un (1) proyecto (...)

Lo anterior ya que la experiencia acreditada por el proponente con los contratos No 658 / MIÉRCOLES 31 DE DICIEMBRE DE 2014 y No 2-01-24300-1030-2104 es a través de cerramientos en mallas eslabonadas, cumpliendo así con la experiencia general pero no con la experiencia específica solicitada para el cerramiento, por tanto, el proponente deberá subsanar, presentando documentación de los contratos relacionados, que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita identificar lo anteriormente citado, so pena de no poder validar la totalidad de los requisitos habilitantes de orden técnico.

El presente Documento de Solicitud de Subsanción se expide el día veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF